JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio
Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ALIMENTOS Rad. 2002-00412-00

En atención a lo solicitado en el memorial que antecede, estése a lo resuelto en el numeral segundo del auto del 19 de octubre de 2020.

Por secretaría procédase de conformidad, continuando con el pago de los depósitos judiciales en favor de JUAN PABLO RUÍZ VARGAS.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No **09,** hoy, **23 de febrero de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Jean Pierre Gutiérrez Salazar
Secretario

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8791e5c173ed2f806d8ef7682ed4ed57670a7fa95c0454fa5c92cd3a7aa477d4

Documento generado en 22/02/2021 03:08:48 PM

LJNM.-

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LJNM.-